Puerto Asís, 6 de octubre de 2026

CI-396-2025-OF-N°009

Señores:
**MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**
Secretaría de Infraestructura municipal
Atn.: Arq. Jorge Eduardo Gaitan
Puerto Asís.

***Referencia:*** Contrato de Interventoría No. 396 - 2025 – Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

**Asunto**: Concepto favorable y solicitud de Prórroga 02 al Contrato de Consultoría No. 327-2025 y Contrato de Interventoría 396-2025.

Cordial saludo.

El suscrito ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO, identificado con cedula ciudadanía número 9.731.335 de Armenia (Quindío), actuando en representación de la INTERVENTORÍA, identificada con NIT No. 9.731.335-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga para el contrato de Consultoría No. 327-2025 y para el contrato de Interventoría No. 396-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones expuestas por el CONSULTOR y analizadas y avaladas por parte de esta INTERVENTORÍA:

1. Que, de acuerdo con los resultados y análisis desarrollados durante la consultoría, se consider técnicamente necesario realizar estudios complementarios de calidad de agua cruda en las fuentes c captación correspondientes a las veredas Teteyé, vereda Los Ángeles y vereda Los Cristales, con propósito de contar con información suficiente y confiable para establecer las condiciones actuales de la fuentes y determinar los requerimientos de tratamiento que deberán ser considerados dentro de la alternativas de solución.

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

2. Que para la vereda Los Cristales se han identificado dos puntos o alternativas de fuente que requieren ser caracterizados de manera independiente, razón por la cual resulta necesario ampliar el alcance y la caracterización respecto de lo inicialmente contemplado, evitando que la evaluación de la calidad del agua se limite a un único punto y permitiendo efectuar una comparación técnica entre las alternativas identificadas.

3. Que los estudios complementarios requeridos implican actividades adicionales de campo, toma preservación de muestras, transporte, análisis de laboratorio, evaluación e interpretación de resultados de ser necesario, ajustes a las alternativas de tratamiento y a los componentes técnicos de los sistema de abastecimiento propuestos.

4. Que la elaboración de los productos finales del contrato depende de la disponibilidad, validación y análisis integr de la información técnica obtenida en campo, por lo cual resulta necesario contar con el tiempo suficiente pa culminar los estudios complementarios, analizar sus resultados y, en caso de ser necesario, incorporar los ajust técnicos correspondientes a las alternativas y diseños.

5. Que la presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del objeto contractual, permitienc que los productos sean desarrollados con el nivel de detalle, soporte técnico y rigurosidad requeridos, de mane que las soluciones propuestas respondan efectivamente a las condiciones particulares identificadas en l veredas Teteyé, Los Ángeles y Los Cristales.

6. Que, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, el equipo consultor considera técnicamen necesario disponer de un plazo adicional de dos (02) meses, a partir del 8 de octubre, con el fin de completar l actividades pendientes, realizar los estudios complementarios requeridos y consolidar los productos finales d contrato.

Una vez revisada y analizada la justificación presentada por el consultor, esta interventoría, da el concepto favorable de realizar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de consultoría y como consecuencia al contrato de interventoría, por un periodo equivalente a dos (02) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo vigente, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 07 de diciembre de 2026.

Adjunto:

- Oficio No. CC-327-2025-OF-022 de solicitud del contratista consultor

Atentamente;

**ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO**
C.C. 9.731.335
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

# MIGUEL ROBLES S.A.S.

*NIT. 901.252.893-1*

*Servicios Profesionales en Ingeniería Civil*

*Especialidad en Diseño, Construcción y Conservación de Vías*


Mocoa, 6 de octubre de 2026

CC-327-2025-OF-022

Señor:
**ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO**
Interventor
Ciudad

***Referencia:*** Contrato de consultoría No. 327-2025 – Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

**Asunto**: Solicitud de prórroga No. 02

Cordial saludo.

El suscrito MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.821 de Mocoa (Putumayo), actuando en representación de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S., identificada con NIT No. 901.252.893-1, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia, me permito presentar ante la Interventoría la solicitud de prórroga No. 02 por un término de dos (02) meses, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, de campo y de acceso que se han presentado durante el desarrollo del proyecto y que hacen necesario disponer de un plazo adicional para garantizar la culminación integral de los estudios y diseños objeto del contrato. Para tal efecto, se presentan las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con los resultados y análisis desarrollados durante la consultoría, se considera técnicamente necesario realizar estudios complementarios de calidad de agua cruda en las fuentes de captación correspondientes a las veredas Teteyé, vereda Los Ángeles y vereda Los Cristales, con el propósito de contar con información suficiente y confiable para establecer las condiciones actuales de las fuentes y determinar los requerimientos de tratamiento que deberán ser considerados dentro de las alternativas de solución.

2. Que para la vereda Los Cristales se han identificado dos puntos o alternativas de fuente que requieren ser caracterizados de manera independiente, razón por la cual resulta necesario ampliar el alcance y la caracterización respecto de lo inicialmente contemplado, evitando que la evaluación de la calidad del agua se limite a un único punto y permitiendo efectuar una comparación técnica entre las alternativas identificadas.

3. Que los estudios complementarios requeridos implican actividades adicionales de campo, toma y preservación de muestras, transporte, análisis de laboratorio, evaluación e interpretación de resultados y, de ser necesario, ajustes a las alternativas de tratamiento y a los componentes técnicos de los sistemas de abastecimiento propuestos.

4. Que la elaboración de los productos finales del contrato depende de la disponibilidad, validación y análisis integral de la información técnica obtenida en campo, por lo cual resulta necesario contar con el tiempo suficiente para culminar los estudios complementarios, analizar sus resultados y, en caso de ser necesario, incorporar los ajustes técnicos correspondientes a las alternativas y diseños.

5. Que la presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del objeto contractual, permitiendo que los productos sean desarrollados con el nivel de detalle, soporte técnico y rigurosidad requeridos, de manera que las soluciones propuestas respondan efectivamente a las condiciones particulares identificadas en las veredas Teteyé, Los Ángeles y Los Cristales.

6. Que, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, el equipo consultor considera técnicamente necesario disponer de un plazo adicional de dos (02) meses, a partir del 8 de octubre, con el fin de completar las actividades pendientes, realizar los estudios complementarios requeridos y consolidar los productos finales del contrato.

En mérito de lo expuesto, MIGUEL ROBLES S.A.S. solicita respetuosamente a la Interventoría y a la Entidad Contratante la aprobación y trámite de una prórroga al Contrato de Consultoría No. 327-2025 por un término de dos (02) meses, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar integralmente las actividades técnicas pendientes y garantizar la calidad y suficiencia de los estudios y diseños objeto del contrato.

La prórroga solicitada permitirá culminar adecuadamente la recopilación y validación de información, ejecutar los estudios complementarios requeridos, analizar sus resultados, realizar los ajustes técnicos que correspondan y consolidar los productos definitivos de la consultoría, sin modificación del objeto contractual y sin que la presente solicitud implique por sí misma modificación del valor contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión, evaluación y trámite correspondiente por parte de la Interventoría y de la Entidad Contratante.

Atentamente;

**MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO**
Representante legal de MIGUEL ROBLES S.A.S
Consultor

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

**ACTA DE COMITÉ TECNICO 04**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONSULTORIA No. | 327-2025 | FECHA COMITE | 06 DE OCTUBRE DE 2026 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. | | |
| CONSULTOR: | MIGUEL ROBLES SAS<br>Nit. 901252893<br>R/L. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO<br>CC. 18.127.821 | | |
| INTERVENTOR: | ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO<br>CC. 9.731.335 | | |
| SUPERVISIÓN: | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | | |
| VALOR CONTRATO DE OBRA: | NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($976.060.800) MDA/ CTE | | |
| PLAZO ORIGINAL: | CINCO (05) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | | |
| FECHA DE INICIO: | 20 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN 01: | 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | |
| FECHA DE SUSPENSIÓN: | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 | | |
| FECHA DE REINICIO: | 20 DE MAYO DE 2026 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN 02: | 08 DE AGOSTO DE 2026 | | |
| FECHA DE PRORROGA 01: | 08 DE AGOSTO DE 2026 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN 03: | 07 DE OCTUBRE DE 2026 | | |
| FECHA PRESENTE COMITÉ 03: | 06 DE OCTUBRE DE 2026 | | |

| I. PARTICIPANTES | |
|---|---|
| CONVOCADOS | |
| JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO | Secretario de Infraestructura Municipal Supervisor |
| ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO | Interventor |
| MIGUEL HORACIO ROBLES | Consultor |
| MOTIVO DE LA REUNION | |
| Prorroga No. 01 al contrato de consultoría No. 327-2025 y al contrato de interventoría No. 396-2025 | |
| II. DESARROLLO DEL COMITÉ | |

ALCALDÍA DE
**PUERTO ASÍS**

**ACTA DE COMITÉ TECNICO 04**

En el municipio de Puerto Asís, secretaria de Infraestructura Municipal, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026, siendo las 11:00 de la mañana se da inicio a la reunión de Comité Técnico así:

El arquitecto, JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, saluda los participantes del comité técnico. Por lo anterior, el supervisor otorga la palabra al contratista de consultoría para que exponga su solicitud frente a la celebración del comité. Toma la palabra **MIGUEL** HORACIO ROBLES, representante legal de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S en calidad de consultor, y expresa:

Que el contrato de consultoría No. 327 - 2025 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", dando inicio el día 20 de octubre de 2025 por un plazo de cinco (05) meses inicialmente, ahora bien, me permito solicitar lo siguiente:

La prórroga No. 02 del plazo contractual por un término de dos (02) meses, contados a partir del 08 de octubre de 2026 fecha de terminación actual del contrato, la presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones expuestas en el oficio CC-327-2025-OF-022 con fecha de 06 de octubre de 2026:

- Que durante el desarrollo de los estudios se han identificado condiciones técnicas particulares en las zonas objeto del proyecto, las cuales hacen necesario complementar la información inicialmente contemplada, especialmente en lo relacionado con la caracterización de las fuentes de abastecimiento y la calidad del agua cruda.
- Que, de acuerdo con los resultados y análisis desarrollados durante la consultoría, se considera técnicamente necesario realizar estudios complementarios de calidad de agua cruda en las fuentes de captación correspondientes a las veredas Teteyé, vereda Los Ángeles y vereda Los Cristales, con el propósito de contar con información suficiente y confiable para establecer las condiciones actuales de las fuentes y determinar los requerimientos de tratamiento que deberán ser considerados dentro de las alternativas de solución.
- Que para la vereda Los Cristales se han identificado dos puntos o alternativas de fuente que requieren ser caracterizados de manera independiente, razón por la cual resulta necesario ampliar el alcance y la caracterización respecto de lo inicialmente contemplado, evitando que la evaluación de la calidad del agua se limite a un único punto y permitiendo efectuar una comparación técnica entre las alternativas identificadas.
- Que los estudios complementarios requeridos implican actividades adicionales de campo, toma y preservación de muestras, transporte, análisis de laboratorio, evaluación e interpretación de resultados y, de ser necesario, ajustes a las alternativas de tratamiento y a los componentes técnicos de los sistemas de abastecimiento propuestos.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la interventoría y supervisión aprobar una prórroga al contrato por un término de dos (02) meses, sin que ello implique modificación del valor contractual. La presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto

**ACTA DE COMITÉ TECNICO 04**

del contrato, asegurando la calidad técnica de los estudios y diseños, así como el adecuado desarrollo de las actividades en territorio.

Toma la palabra el señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO en calidad de interventor y añade que acorde a lo expuesto por la entidad consultora está de acuerdo con los motivos que dan origen a la solicitud de prorroga al contrato de consultoría y de igual manera solicita la prórroga en consecuencia del contrato de interventoría No. 396-2025 ligado al contrato de consultoría en cuestión.

Finalmente Toma la palabra el Arq. JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal, supervisor del contrato de consultoría y comenta lo siguiente: de acuerdo con lo expuesto por el contratista de consultoría e interventor, y revisada por esta supervisión, se hace necesario adelantar el tema administrativo pertinente para la prórroga No. 02 del contrato de consultoría No. 327-2025 y el contrato de interventoría No. 396-2025 y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato resuelven lo siguiente:

**Primero:** Aprobar prorroga No. 02 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de octubre de 2026.

**Segundo:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

**Tercero:** Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite.

Para constancia de lo anterior, siendo las 12:00 pm del 6 de octubre de 2026 se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

**JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO**
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del convenio

**MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO**
CONSULTOR

**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**
INTERVENTOR

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: | Christian Leonardo Charria E. | Apoyo profesional secretaria de infraestructura |

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Puerto Asís Putumayo, 07 octubre de 2026

Doctor
**JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO**
Alcalde Municipal encargado de Puerto Asís
Según decreto No 204 del 2 de octubre de 2026

Asunto: Solicitud de trámite para modificar el Contrato de consultoría No. 327-2025 y contrato de interventoría No. 396-2025.

Cordial saludo,

La secretaria de Infraestructura, requiere realizar un modificatorio al Contrato de Obra No. 327-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y MIGUEL ROBLES SAS, Identificada con NIT 901252893, celebró el Contrato de consultoría No. 327-2025, cuyo objeto es el "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de $976.060.800 M/CTE.
2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato de obra No. 327-2025, es de cinco (05) meses.
3. Que a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.
4. Que a los veintinueve (29) días del mes de diciembre se suscribió el acta de suspensión.
5. Que a los veinte (20) días del mes de mayo se suscribió el acta de reinicio quedando como nueva fecha de terminación el 08 de agosto de 2026.
6. Que a los ocho (08) días del mes de agosto se suscribió la prorroga No. 01 quedando como nueva fecha de terminación el día siete (07) de octubre de 2026.
7. Que la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 327-2025, acuerda una modificación al contrato en el tiempo de ejecución, según lo estipulado en el acta de comité técnico No. 04 del 06 de octubre de 2026, que dentro de sus apartes concluyen lo siguiente;

   (.../...)

   ... Primero: Aprobar prorroga No. 02 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de octubre de 2026.

   Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

   Tercero: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite.

   (.../...)

8. Que, teniendo en cuenta la solicitud de prorroga al contrato de consultoría No. 327-2026, se solicita de igual manera la prorroga al contrato de interventoría No. 396-2025 ya que este se encuentra ligado a la ejecución del contrato en mención.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor, da viabilidad para realizar la modificación al plazo de ejecución del contrato No. 327-2025 y de interventoría No. 396-2025, esto con el propósito de disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de los objetos contractuales.

Así las cosas, este despacho solicita realizar una PRORROGA No. 02 al contrato en mención, el cual quedará de la siguiente manera:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula 4 – PLAZO del clausulado del CONTRATO No. 327-2025, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de DOS (02) MESES calendario más al contrato. Teniendo fecha de terminación el día 7 de diciembre de 2026.
**CLAUSULA SEGUNDA:** Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite.

Cordialmente,

**JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO**
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Christian Leonardo Charria
Apoyo profesional secretaria de infraestructura

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

**ANEXO DE MODIFICACION No 002 (prorroga) AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 327-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y MIGUEL ROBLES SAS con Nit. 901252893**



Entre JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO mayor de edad, en su calidad de Alcalde encargado del Municipio de Puerto Asís Putumayo según decreto No 204 del 2 de octubre de 2026 , Obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, Identificado con CC. 18.127.821, representante legal de MIGUEL ROBLES SAS identificada con NIT 90.125.289-3, en calidad de CONSULTOR; hemos acordado suscribir un modificatorio al plazo del contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y MIGUEL ROBLES SAS, Identificada con NIT 90.125.289-3, celebró el Contrato de consultoría No. 327-2025, cuyo objeto es el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, por un valor de **$ 976.060.800 M/CTE**.
2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato de obra No. 327-2025, es de cinco (05) meses.
3. Que a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.
4. Que a los veintinueve (29) días del mes de diciembre se suscribió el acta de suspensión.
5. Que a los veinte (20) días del mes de mayo se suscribió el acta de reinicio quedando como nueva fecha de terminación el 08 de agosto de 2026
6. Que a los ocho (08) días del mes de agosto se suscribió la prórroga No. 01 quedando como fecha de terminación el día siete (07) de octubre de 2026.
7. Que la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 327-2025, acuerda una modificación al contrato en el tiempo de ejecución, según lo estipulado en el acta de comité técnico No. 04 del 06 de octubre de 2026, que dentro de sus apartes concluyen lo siguiente;

*(.../...)*

*... Primero: Aprobar prorroga No. 02 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de octubre de 2026.*

*Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.*

*Tercero: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite...*

*(.../...)*

8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:
"(...). *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es*

*requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

9. Que la suscripción de este modificatorio que contiene la prórroga al tiempo de ejecución, tiene como propósito fundamental continuar con satisfacer las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula 4 – PLAZO del clausulado del CONTRATO No. 327-2025, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de DOS (02) MESES más al contrato. Teniendo fecha de terminación el día 7 de diciembre de 2026.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al plazo adicionado al Contrato No 327-2025, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

**CLAUSULA QUINTO**. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No.327-2025, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

**CLAUSULA SEXTO.** – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

**CLAUSULA SEPTIMO** – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La Modificación derivado de presente documento se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

| | *NOMBRE* | *CARGO* | *FIRMA* |
|---|---|---|---|
| *Proyecto:* | *Christian Leonardo Charria* | *Apoyo Profesional S.I.M* | |
| *Aprobó:* | *Jorge Eduardo Gaitan Escudero* | *Secretario Infraestructura Municipal* | |
| *Revisó:* | *Carlos Orlando Linares Burgos* | *Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal Decreto Municipal No. 203 del 02 de octubre de 2026* | |